

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 07 de 2024. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por las partes en el que solicitan la terminación del proceso. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 672

Palmira- Valle del Cauca, 07 de mayo de 2024.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: EIDER JURADO GARCÍA
Demandada: YOLEDYS OBANDO GÓMEZ
Radicación: 76520-31-10-001-2013-00531-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente tanto demandante como demandado arriman memorial en el que solicitan la terminación del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por pago total de la obligación y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, librando los oficios al Fondo de Pensiones y a Migración Colombia; petición que por ser procedente se accederá, sin lugar a exigencia de caución de que trata el artículo 190 del CIA ello en razón a que el alimentados JONATHAN JURADO OBANDO cuentan actualmente con 20 y no se aportó certificado de estudios actualizados y con respecto a JOSEPH JURADO OBANDO no se solicito por parte del demandante la misma.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 040 de hoy 08 de mayo de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria